

CITACION A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACION – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CONVOCATORIA No. 614 de 2018 ADELANTADA POR LA CNSC PARA PROVEER EMPLEOS DOCENTES DEL AREA DE CIENCIAS SOCIALES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES QUE PRESTAN SU SERVICIO A POBLACIÓN MAYORITARIA EN ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO, PRIORIZADAS Y REGLAMENTADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución N° 12057 del 3 de diciembre del 2020 la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamentó las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016”.

Que el artículo 11 de la Resolución N° 12057 del 3 de diciembre del 2020 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación la convocatoria de las audiencias públicas de escogencia, lo cual implica la programación, organización, citación de elegibles y realización de la audiencia de que trata el presente artículo.

Que el artículo 11 de la misma resolución manifiesta que dicha delegación será ejercida por las entidades territoriales certificadas en educación, conforme a las reglas que señale la Comisión Nacional del Servicio Civil en el acto administrativo correspondiente.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaria de Educación del Municipio de Valledupar, se permite CITAR de manera VIRTUAL, a través de la plataforma *Teams*, a los elegibles de las listas territoriales que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial, conforme al siguiente cronograma:

| PROCESO PARA PROVEER CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL AREA DE CIENCIAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CONVOCATORIA 614 DEL 2018 | | |
|---|---|--|
| PROCESO | CRONOGRAMA | OBSERVACIONES |
| AUDIENCIA PUBLICA | FECHA: 17 febrero del 2021 HORA: 8:00 am LUGAR: VIRTUAL, a través de la plataforma <i>Teams</i> , invitación que les estará llegando a sus | ORDEN DE ESCOGENCIA DE PLAZAS: En orden descendente hasta el numero convocado en cada área. ENTREGA DE ACTA DE ASIGNACION DE PLAZA: Será enviada por cada participante al correo electrónico: |

| PROCESO PARA PROVEER CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL AREA DE CIENCIAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CONVOCATORIA 614 DEL 2018 | | |
|--|--|--|
| PROCESO | CRONOGRAMA | OBSERVACIONES |
| | respectivos correos electrónicos. | audienciavirtualvalledupar2021@gmail.com |
| RECEPCION DE DOCUMENTOS EN FISICO | FECHA: 15 febrero del 2021 HORA: 8:00 am LUGAR: SAC - Secretaría de Educación DIRECCION: Cra. 9 N° 16B - 51 | ENTREGA DE DOCUMENTOS: HOJA DE VIDA ACTUALIZADA CON ANEXOS. ESTUDIO DE DOCUMENTOS |
| ELABORACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTOS | FECHA: Cinco (05) días hábiles después de la audiencia de escogencia de plazas | Los nombramientos serán notificados a los correos electrónicos de cada elegible. |

ELEGIBLES DE LA LISTA TERRITORIAL QUE DEBEN ASISTIR A AUDIENCIA

Día Audiencia: 17 de febrero del 2021

Hora: 8:00 am - 8:30 am

| Nº. DE VACANTES | ORDEN ELEGIBILIDAD | CEDULA | ELEGIBLES A LLAMAR | PUNTAJE |
|-----------------|--------------------|------------|---------------------------------|---------|
| 6 | 1 | 1143357468 | STIVEN DAVID FERRER HERNANDEZ | 53,91 |
| | 2 | 1032408929 | CAMILO ANDRÉS CELIS MONTEALEGRE | 52,74 |
| | 3 | 12646893 | IRWIN MANUEL BOOM GAMEZ | 51,40 |
| | 4 | 1020737040 | MOISES DAVID MARTINEZ MARTINEZ | 50,01 |
| | 5 | 8794966 | MAURICIO JOSE ARIAS BARRIOS | 48,30 |
| | 6 | 37543884 | EDIT ROSIO GONZALEZ SANDOVAL | 47,91 |
| | 7 | 1010172154 | OMAR FERNANDO RUIZ NIETO | 47,47 |

REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS:

Para el desarrollo de la audiencia virtual de escogencia de vacante en Establecimiento Educativo oficial con uso de las tecnologías de la información dispuestas por la entidad territorial, se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

Carrera 9 No 16B - 51 Barrio El Centro
Celular: 315 680 04 81

www.semvalledupar.gov.co

E-mail: secdespacho@semvalledupar.gov.co; semdespacho@semvalledupar.gov.co

Valledupar - Cesar

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA VIRTUAL PÚBLICA:

- a. Todas las personas citadas deberán ingresar al link que se les indicará, a las 8:00 Am (aspirantes citados en la jornada de la mañana), para lo cual se hace necesario que se identifiquen a través de la cámara de su PC con su cedula de ciudadanía.
- b. El Link de ingreso a la audiencia virtual les será notificado al correo electrónico, suministrado por cada aspirante a la Comisión Nacional del Servicio Civil y remitido por competencia a este Ente Territorial.
- c. Cada aspirante debe contar con un dispositivo de audio y video que permita tanto a quien dirige la audiencia como a los elegibles citados o sus apoderados, establecer comunicación oral y simultánea.
- d. Una vez selecciona la plaza, el elegible debe diligenciar el acta individual de escogencia de plaza en formato que le será enviada al correo electrónico que éste suministró a la CNSC, para que una vez firmado sea escaneado y regresado al correo electrónico: audienciavirtualvalledupar2021@gmail.com.
- e. Finalizada la escogencia de los citados sin incluir el 10% adicional, al elegible que no participó en la audiencia se le asignará uno de los Establecimientos Educativos disponibles en orden alfabético.
- f. Todo documento que se pretenda hacer valer durante la audiencia deberá allegarse en medio físico al SAC de la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar.
- g. No proceden cambios ni permutas de vacantes.
- h. El Municipio de Valledupar dejará constancia del desarrollo de la audiencia pública haciendo uso de los medios tecnológicos disponibles en la entidad territorial. Grabación que deberá estar disponible para los elegibles, CNSC y órganos de control.
- i. El Municipio de Valledupar levantará un acta que detalle las diferentes situaciones que se generen en curso de la audiencia, suscrita por el Secretario de Educación o por quien éste delegue.
- j. El acta de escogencia de establecimiento educativo, será remitida a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia.
- k. El Municipio de Valledupar, actualizará el reporte de la OPEC Docente en SIMO, de acuerdo a los resultados de la audiencia de escogencia de vacante en establecimiento educativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia.

Cuando se presenten fallas que afecten o interrumpan la comunicación, o que no permitan al elegible en turno la escogencia de vacante definitiva en Establecimiento Educativo, expresar y/o transmitir su voluntad a todos los demás intervinientes, la audiencia se suspenderá hasta que la situación se normalice o de ser el caso se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia, la cual no podrá superar el término de tres (3) días hábiles.

La fecha de reanudación de la audiencia debe señalarse teniendo en cuenta que con ello no se pueden menoscabar los derechos de los elegibles ni llevarlos a soportar cargas que no les corresponden, más aún cuando la causa no les es atribuible. Si no es posible evitar tal situación, la entidad deberá optar por otra modalidad de realización de la audiencia.

Criterios de desempate: Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con quien ostente derechos en carrera docente o administrativa.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del concurso, en atención al siguiente orden:
 - a) Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos.
 - b) Prueba psicotécnica.
 - c) Prueba de Valoración de Antecedentes.
6. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

Representación en la Audiencia Pública. El aspirante que no pueda participar a la audiencia pública virtual de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, podrá conferir poder amplio y suficiente a otra persona ante notario público, el cual podrá contener como mínimo las siguientes facultades:

- Ser representado en la audiencia pública virtual de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo oficial, seleccionar establecimiento educativo, abstenerse de seleccionar o renunciar.
- Suscribir la correspondiente acta.
- Notificarse del nombramiento en periodo de prueba (opcional).

Se solicita tener en regla y a disposición los documentos que se requieren a la posesión en periodo de prueba, los cuales se detallan a continuación:

REQUISITOS PARA TOMAR POSESION – NOMBRAMIENTOS

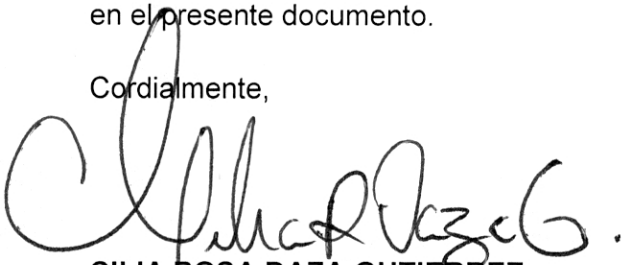
Para la posesión del nombramiento en período de prueba, los Directivos Docentes y Docentes; deberán presentar los siguientes documentos ordenados en estricto orden en una carpeta tamaño oficio, de manera que el primer documento visible sea la carta de aceptación:

1. Carpeta y gancho legajador
2. Copia cédula de ciudadanía
3. Registro civil original

4. Fotocopia libreta militar
5. Formato único Hoja de vida con fotografía reciente WWW.dafp.gov.co
6. Formato único Bienes y Rentas www.dafp.gov.co
7. Certificado policial
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
10. Declaración juramentada ante Notario de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo para el cual fue nombrado
11. Copia de los diplomas y actas de grados del título profesional, licenciado, normalista superior o tecnólogo en educación según el caso.
12. Copia de diplomas, actas de grado de los demás estudios, si los posee
13. Formato diligenciado de afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Económicas del Magisterio FOMPREG.
14. Formato de afiliación a entidad prestadora de Salud Fundación Médico Preventiva
15. Certificado médico de ingreso – Fundación Médico Preventiva
16. Certificado de Número de cuenta de la entidad bancaria.
17. Paz y Salvo expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal
18. Dos fotos tamaño cédula
19. Formato diligenciado de los datos familiares y laborales.
20. Certificación juramentada de no ser estar incurso en procesos alimentarios (embargos por alimentos)

Se agradece la puntual asistencia a la Audiencia Pública y el cabal cumplimiento con lo establecido en el presente documento.

Cordialmente,



CILIA ROSA DAZA GUTIERREZ
Secretaria Talento Humano Municipal

Elaboró: José María Riveira Zuleta / Prof. Univ. Rec. Humano;

Revisó: Henry Fco Zuleta Torres / Profesional Esp Activa y Financiera